

en Santa Cruz, 10, Riglos (Huesca), y constituida para servicios y comercialización agrios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.488, denominada «Villmore», de responsabilidad limitada, domiciliada en Finca el Pavón, Almonte (Huelva), y constituida para explotación en común de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.489, denominada «Liorna», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rancho Canteras, junto a la estación de Canteras en la línea de ferrocarril Murcia-Cartagena, Murcia, y constituida para regadíos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.490, denominada «Casa Alta y Río Potrib», (Carpo), de responsabilidad limitada, domiciliada en Guillén, 20, Alhama de Granada (Granada), y constituida para explotación comunitaria de la tierra.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.491, denominada «La Vall», de responsabilidad limitada, domiciliada en Blasco Ibáñez, 25, Cárcer (Valencia), y constituida para explotación en común de tierras y cultivos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.492, denominada «Bodegas Garcia Galdeano», de responsabilidad limitada, domiciliada en Complejo Cuatro Vientos, kilómetro 4, carretera Murtas-Granada, Murtas (Granada), y constituida para explotación en común de tierras y comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.493, denominada «La Salgada», de responsabilidad limitada, domiciliada en Finca La Salgada, Torrejoncillo (Cáceres) y constituida para compra y explotación de fincas rústicas en especial de regadío, dedicadas a la producción de todo tipo de productos agrarios, así como a su manipulación y exportación o venta en mercado nacional, siendo el cultivo primordial el espárrago, tanto en su modalidad de cultivo en verde o blanco.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.494, denominada «Apicultores de la Villa de Mazo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Barrio de El Pueblo, Villa de Mazo (Santa Cruz de Tenerife), y constituida para producción y envasado de miel de abeja.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.495, denominada «Los Hornos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Doctor Fleming, 8, La Morera (Badajoz), y constituida para explotación comunal de tierras y ganado. Fabricación y elaboración de piensos compuestos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.496, denominada «El Carnerín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Francisco Pizarro, 2, La Morera (Badajoz), y constituida para fabricación y elaboración de piensos compuestos. Explotación comunal de tierras y ganados. Otras actividades enmarcadas en el ámbito agrícola ganadero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.497, denominada «Mas del Bordellet», de responsabilidad limitada, domiciliada en Arcipreste Vila, 25, Moncada (Valencia), y constituida para transformación y cultivo de cítricos y productos hortícolas.

Modificaciones Estatutarias:

Por la Sociedad Agraria de Transformación número 608, denominada «El Cuartel», con domicilio en Finca El Cuartel, Paraje de Román, Jumilla (Murcia), se establece la clase de responsabilidad limitada, lo que resulta inscrito con fecha 14 de junio de 1987, asiento 3.º del folio 1 de la hoja 608, en el folio 8 del tomo 4.º, del Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 323, denominada «Los Sorianos», con domicilio en Nevera, 24, Salvacañete (Cuenca), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 1 de julio de 1987.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.254, denominada «La Jupe», con domicilio en Finca La Jupe, Alfamen (Zaragoza), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 1 de julio de 1987.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.367, denominada «Las Cuatro Masías», con domicilio en masía «Las Casas», Mora de Rubielos (Teruel), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 20 de julio de 1987.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.827, denominada «Nuestra Señora de Luciana», con domicilio en D. Domingo, 6, Terrinches (Ciudad Real), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 28 de julio de 1987.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.208, denominada «Los Valeros», con domicilio en Cañada Alhama, Los Valeros, Alhama de Murcia (Murcia), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 4 de agosto de 1987.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.585, denominada «Conservera de Peraleda de la Mata», con domicilio en plaza de España, 1, Peraleda de la Mata (Cáceres), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 21 de julio de 1987.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.567, denominada «Gralo», con domicilio en Pedro Mateo, 58, Gallur (Zaragoza), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 24 de abril de 1987.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.645, denominada «La Senara», con domicilio en Frechilla de Almazán (Soria), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 13 de enero de 1987.

Madrid, 20 de agosto de 1987.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22473 *ORDEN de 18 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Pascual Cansino.*

Ilmos Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Pascual Cansino, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra denegación presunta por silencio administrativo, del Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, a la reclamación efectuada en escrito de 20 de junio de 1985, por no haber sido incluido en la lista de aprobación del primer ejercicio, celebrado en Sevilla el 2 de junio de 1985, de la fase de oposición de las pruebas selectivas unitarias convocadas por Resolución de 11 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 19 de mayo de 1987, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Se declara no haber lugar a la inadmisibilidad alegada por el señor Letrado del Estado y estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Ramón Rubio Rico, en nombre y representación de don José Pascual Cansino, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del Instituto Nacional de la Administración Pública, se declara que no es conforme a derecho la exclusión de don José Pascual Cansino de la lista de aprobados del primer ejercicio, celebrado en Sevilla el 2 de junio de 1985, de la fase de oposición de las pruebas selectivas unitarias convocadas por la Resolución de 11 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, al no habérselo computado —debiendo hacerlo— su puntuación en la fase de concurso, por su condición de Funcionario Interino desde el 6 de junio de 1977 al 30 de septiembre de 1985, y, en su consecuencia, se declara que debió figurar en la lista de aprobados del primer ejercicio que se deja indicado y reconociéndosele su derecho a ser examinado de los restantes ejercicios de las pruebas selectivas referidas, sin costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de Administración Pública.